RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 1228

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

ANTOFAGASTA, 3 1 JUL 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 del año 1970; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, La Resolución exenta N° 237 del año 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de la Segunda Región con fecha 30 de Julio del año 2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 30 de Julio del año 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Segunda Región de Junji, solicitud de acceso a información pública de doña Vilma Isabel Castillo Acuña, relativa a informar sobre si existe reclamos de cualquier índole respecto a sala cuna Mundo Feliz, ubicado en el sector norte de Antofagasta.
- **2.-** Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.
- **3.-** Que la información requerida reviste el carácter de información pública de conformidad al artículo 5° y 10° de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUESE a solicitante doña Vilma Isabel Castillo Acuña, relativa a informar sobre si existe reclamos de cualquier índole respecto a sala cuna Mundo Feliz, ubicado en el sector norte de Antofagasta.



2.- NOTIFIQUÉSE a la requirente, haciéndose llegar copia del presente acto administrativo, junto a la copia de la documentación requerida, al correo electrónico vilma.caztillo@gmail.com

3. DISPÓNESE que la entrega de la información requerida por el solicitante se encuentra libre de costo por concepto de reproducción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANA TAPIA HIDALGO

RECTORA REGIONAL (S)

ATH/LWP/lwp Distribución:

Oficina de Partes.
Vilma Castillo Acuña.
Encargada Nacional Ley 20.285
Encargadas SIAC II Región
Archivo Directora Regional
Asesor Jurídico Junji II Región